GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVIII. Ciudad Trujillo, 22 de Noviembre de 1947. Nº 6712.

Ley Nº 1566 que autoriza transferencias por la suma de RD$56,044.84 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1566.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947.

DEL:

CAPITULO I
PODER LEGISLATIVO

10110	SENADO:		RD$ 450.00
G10110A	Servicios Personales:	RD$ 450.00	

CAPITULO II
PODER EJECUTIVO

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		RD$ 1,705.00
G10310A	Servicios Personales:	RD$ 1,705.00	

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10494	DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES:		RD$ 128.30
G10494A	Servicios Personales:	RD$ 128.30	
32120	ADMINISTRACIONES Y AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS:		RD$ 1,019.30
G32120A	Servicios Personales:	RD$ 1,019.30	

32100	SERVICIOS DE COMUNICACIONES:		RD$ 1,000.00
G32127	Para pagar a diferentes empresas la trasmisión de mensajes al exterior por cta. del Gobierno	RD$ 1,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 23,295.00
G10340A	Servicios Personales:	RD$ 1,073.40	
G10340C	Adquisición de Propiedades:	22,221.60	
		RD$ 23,295.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		RD$ 1,020.00
G30110A	Servicios Personales:	RD$ 1,020.00	
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		RD$ 1,460.00
G30120A	Servicios Personales:	RD$ 1,460.00	
30180	CONSULADO GRAL. EN OTAWA CANADA:		RD$ 100.00
G30180A	Servicios Personales:	RD$ 100.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31504	INSPECCIONES DE INSTRUCCION PUBLICA:		RD$ 430.00
G31504A	Servicios Personales:	RD$ 430.00	
31536	ENSEÑANZA PRIMARIA SUPERIOR:		RD$ 90.00
G31536A	Servicios Personales:	RD$ 90.00	

31507	ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMALISTA:		RD$ 610.60
G31507A	Servicios Personales:	RD$ 610.60	
31513	ESCUELAS GRADUADAS:		RD$ 1,677.15
G31513A	Servicios Personales:	RD$ 1,677.15	
31532	ESCUELAS DE EMERGENCIA:		RD$ 252.00
G31532A	Servicios Personales:	RD$ 252.00	
31522	ESCUELAS DE ARTES MANUALES:		RD$ 500.00
G31522A	Servicios Personales:	RD$ 500.00	
31537	ESCUELA ELEMENTAL DE MUSICA:		RD$ 403.00
G31537A	Servicios Personales:	RD$ 403.00	
31529	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL:		RD$ 129.99
G31529A	Servicios Personales:	RD$ 129.99	
31518	SUBVENCIONES:		RD$ 1,760.00
G31518F	Subvenciones a estudiantes, Escuelas e Instituciones:	RD$ 1,760.00	
31533	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION:		RD$ 1,252.00
G31533A	Servicios Personales:	RD$ 1,252.00	
31535	CULTURA FISICA:		RD$ 153.00
G31535A	Servicios Personales:	RD$ 153.00	
31630	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES:		RD$ 1,350.00
G31630B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 1,050.00	
G31630	Para adquisición de Medallas y Trofeos:	300.00	
		RD$ 1,350.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:			RD$ 8,595.51
G10497A	Servicios Personales:	RD$ 487.15		
G10497	Otras Atenciones:	108.36		
G10497E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	8,000.00		
		RD$ 8,595.51		
30910	DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:		RD$	288.75
G30910A	Servicios Personales:	RD$ 288.75		
30920	FOMENTO AGRICOLA:		RD$	254.60
G30920	Para Fomento Agrícola	RD$ 254.60		
30907	ENSEÑANZA AGRICOLA:		RD$	2,534.00
G30907C	Adquisición de propiedades:	RD$ 2,534.00		
30950	SECCION PARA CULTIVO DEL SISAL Y HENEQUEN:		RD$	300.00
G30950	Fomento y cultivo del Sisal y Henequén:	RD$ 300.00		
31710	SERVICIO METEOROLOGICO:		RD$	22.52
G31710A	Servicios Personales:	RD$ 22.52		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		RD$	619.00
G31372A	Servicios Personales:	RD$ 619.00		
31403	HOSPITAL "JUAN PABLO PINA", SAN CRISTOBAL:		RD$	399.08
G31403A	Servicios Personales:	RD$ 399.08		

CAPITULO X-1

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 354.06
G10492A	Servicios Personales:	RD$ 354.06	
10202	CORTES DE APELACION:		RD$ 132.10
G10202A	Servicios Personales:	RD$ 132.10	
10204	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:		RD$ 128.07
G10204A	Servicios Personales:	RD$ 128.07	
10205	JUZGADOS DE INSTRUCCION:		RD$ 24.67
G10205A	Servicios Personales:	RD$ 24.67	
10206	ALCALDIAS:		RD$ 1,195.29
G10206A	Servicios Personales:	RD$ 1,195.29	
30203	PROCURADURIAS FISCALES:		RD$ 11.85
G30203A	Servicios Personales:	RD$ 11.85	
30204	CARCELES PROVINCIALES:		RD$ 2,400.00
G30204B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 2,400.00	
			RD$ 56,044.84

AL:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

32510	GOBIERNO PROVINCIAL:		RD$ 800.00
G32510A	Servicios Personales:	RD$ 800.00	
10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		RD$ 2,000.00
G10494B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 2,000.00	

CAPITULO V
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 25,000.00
G10340B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 21,500.00	
G10340	Otros Gastos Diversos:	RD$ 3.500.00	
		RD$ 25,000.00	

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 2,580.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 2,580.00	

CAPITULO VII-2
CAMARA DE CUENTAS

10413	CAMARA DE CUENTAS:		RD$ 100.00
G10413B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 100.00	

CAPITULO VIII
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 4,257.74
G10493B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 4,257.74	
31521	DIVERSOS GASTOS ESCOLARES:		RD$ 2,697.60
G31521A	Servicios Personales:	RD$ 2,697.60	
31630	DIRECCION GRAL. DE DEPORTES:		RD$ 1,350.00
G31630C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 1,350.00	

CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 2,189.35
G10497B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 1,839.35	

G10497C	Adquisición de Propiedades:	350.00	
		RD$ 2,189.35	
30925	SERVICIO DE COLONIZACION:		RD$ 9,806.03
G30925	Diversos Gastos y Mej. en Colonias:	RD$ 9,806.03	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 720.00
G10499A	Servicios Personales:	RD 720.00	
31409	SANATORIO COLONIA "NUESTRA SEÑORAS DE LAS MERCEDES":		RD$ 298.08
G31409A	Servicios Personales:	RD$ 298.08	

CAPITULO X-1

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 354.06
G10492B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 354.06	

CAPITULO XIII

PODER JUDICIAL

30201	PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA:		RD$ 3,491.98
G30201A	Servicios Personales:	RD$ 691.98	
G30201B	Otros Gastos Corrientes:	2,600.00	
G30201C	Adquisición de Propiedades:	200.00	
		RD$ 3,491.98	

30204	CARCELES PROVINCIALES:		RD$ 400.00
G30204C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 400.00	
			RD$ 56,044.84

DADA en lá Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
M. C. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
Agustín Aristy,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Présidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1575, que modifica los artículos 4, 5, 7, 9 y 16 de la Ley sobre Censos Nacionales.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1575.

UNICO.— Se modifican los artículos 4, 5, 7, 9 y 16 de la